



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 21 FEB 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. 2019-0453

Toda vez que ya se consumó el término de suspensión que pidieron las partes en el escrito que radicaron en el correo institucional de este Juzgado el 9 de noviembre de 2021 -impreso y agregado a folios 156 a 157-, el Despacho las requiere con el fin de que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído por estado, se sirvan manifestar si su deseo es que siga suspendido el proceso o si, por el contrario, que el mismo se reanude.

En caso de que se acuerde la continuación de la suspensión, deberá indicarse por qué término.

Partes demandante y demandada, procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>19</u> , hoy <u>22 FEB 2022</u>  PABLO ALBERTO TECLOLARA Secretario
